



CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 093/2024

CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 093/2024 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE EL C. BERNARDO ALEJANDRO NEGRETE HERNÁNDEZ, EN ASOCIACIÓN CON LA PERSONA MORAL STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN “LAS PARTES”:

I.1.- Que con fecha 19 de julio 2024, “LAS PARTES” celebraron el Contrato de Obra Pública No. 093/2024, el cual tiene como objeto la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN VIALIDAD NOGALES Y CALLE MINERAL AGUA BLANCA, COLONIA REAL DE MINAS”.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de “EL MUNICIPIO” por un importe de \$4,562,470.73 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 73/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 26 de julio de 2024 y terminarlos a más tardar el 22 de noviembre de 2024, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra.

I.3.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-FODESM-OP-044 de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que con fecha 23 de agosto de 2024, se firmó un Convenio Modificatorio por Excedentes al Contrato

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 093/2024

I.5. Que con fecha 07 de octubre de 2024, se firmó Convenio Modificatorio por Extraordinarios al Contrato.

I.6. Que en fecha 08 de noviembre de 2024, el Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública Pública número 093/2024, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de las siguientes circunstancias no imputables al contratista:

- Los trabajos objeto de este contrato se encuentran con un atraso considerable, ya que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se encuentra realizando trabajos relativos a la reubicación de postes y cableado de media tensión, siendo estos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, sufriendo retrasos en la programación de los trabajos ya establecidos.

Dicha modificación no cambia la naturaleza y características esenciales de la obra, modificando el plazo de ejecución de la obra en 28 días, lo cual equivale al 23.33% (VEINTITRÉS PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio Por Plazo; Estableciéndose como nueva fecha de término el día 20 de diciembre de 2024.

I.7. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra Pública mencionado.

I.8. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para modificar el plazo de ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN VIALIDAD NOGALES Y CALLE MINERAL AGUA BLANCA, COLONIA REAL DE MINAS", trabajos que se realizarán a más tardar el día 20 de diciembre de 2024.

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 093/2024**

II.3. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-FODESM-OP-044 de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el al 23.33% (VEINTITRÉS PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO), del plazo pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "LAS PARTES" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos descritos en la declaratoria I.1, del presente convenio en la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN VIALIDAD NOGALES Y CALLE MINERAL AGUA BLANCA, COLONIA REAL DE MINAS**".

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 20 de diciembre de 2024, en razón del aumento de los 28 días naturales convenidos, para lo cual "EL

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 093/2024**

CONTRATISTA se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

CUARTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO POR “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”

**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS
MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Dirección de Obras Públicas



**CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 093/2024**

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. BERNARDO ALEJANDRO NEGRETE HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA"

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 093/2024

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número 093/2024 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN VIALIDAD NOGALES Y CALLE MINERAL AGUA BLANCA, COLONIA REAL DE MINAS celebrado el 08 de noviembre de 2024.